



República de Colombia  
Juzgado 19 Laboral del Circuito  
Cali

<b>Proceso:</b>	<b>Ordinario Laboral de Primera Instancia.</b>
<b>Demandante</b>	<b>Sunilde Mera Rangel</b>
<b>Demandado</b>	<b>Municipio de Cali</b>
<b>Radicación N.º</b>	<b>76 001 41 05 010 2016 00245 00</b>

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 914**

Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante el cual se ordena la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, contemplando que los procesos a remitir estén en la etapa procesal oportuna para celebración de audiencia de conciliación, esto es la contemplada en el artículo 77 del CPLSS.

Una vez revisado el expediente de referencia, se observa que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por cuanto no se encuentra trabada la litis, el Juzgado no realizó pronunciamiento alguno frente a la integración como litis consorte necesario de Harold Sepúlveda, hijo del causante a quien se le reconoció parte de la pensión de sobreviviente;

razón por la cual el radicado en mención se devolverá al juzgado de origen

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

### **RESUELVE**

- 1. No Avocar** el conocimiento del presente proceso.
- 2. Remitir** el presente proceso al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese

**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO**  
**JUEZ**

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**28 de septiembre de 2021**

**CONSTANZA MEDINA ARCE**  
SECRETARIA